

RESOLUCIÓN No. 9034

- 2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015 expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1479 del 4 de septiembre de 2017 dispuso la creación de 3737 empleos en la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", los cuales deben ser provistos con personal idóneo y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la Resolución No. 7747 del 05 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que la Dirección de Gestión Humana verificó que a pesar de existir Servidores Públicos con derechos de carrera Administrativa los cuales cumplen con los requisitos establecidos por el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para ser encargados en las vacantes del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07, solo algunos aceptaron el ofrecimiento de encargo quedando vacantes los cargos relacionados en las regionales que a continuación se enuncian, por lo cual, se procederá a efectuar los nombramientos en provisionalidad.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la(s) persona(s) que se relaciona(n) en la parte resolutive del presente acto administrativo cumple(n) con el perfil, y los requisitos para desempeñar el (los) cargo (s) en el (los) que se designa(n), conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Requisitos establecido para los empleos de la Planta Global del ICBF.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en provisionalidad en la Regional Huila, a la siguiente persona o que se relaciona a continuación:

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

RESOLUCIÓN No. 9034

- 2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CODIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACION BASICA MENSUAL
C.Z. GARZON	1.077.843.521	DIANA MARCELA CALDERÓN ESCOBAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26728)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. GARZON	28.544.893	MARÍA ANGÉLICA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26729)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. GARZON	1.075.237.085	DANIELA ALEJANDRA PEÑA AGUILAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26730)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. LA GAITANA	55.066.960	DIANA LORENA ORTIZ CALDERON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26734)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. LA GAITANA	1.075.229.353	ANDRÉS FELIPE GARCÍA LARA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26735)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. LA GAITANA	1.083.867.202	JUAN PABLO BALLESTEROS CASTAÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26736)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. LA GAITANA	55.070.692	OLGA LUCIA MANTILLA LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26737)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. LA PLATA	1.079.409.397	CLAUDIA LORENA VARGAS MENZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26755)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. LA PLATA	12.127.035	CESAR TRUJILLO CASAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26756)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. NEIVA 1	1.083.839.082	KANDY MIRLEY PERDOMO GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26761)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. NEIVA 1	1.075.226.415	LUISA FERNANDA YOSA VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26762)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. NEIVA 1	1.136.059.871	MAURICIO URIBE RAMIREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26763)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. NEIVA 1	83.228.933	RAMIRO DIAZ VALLE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26764)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. NEIVA 1	36.313.047	JULIETA JOHANA ALARCON PERDOMO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26765)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. NEIVA 1	26.522.626	ASTRID YASNO GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26766)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. NEIVA 1	26.421.371	ROSA MILENA RIASCOS VALLEJO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26767)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. NEIVA 1	36.314.221	GINA PAOLA OYOLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26768)	PSICOLOGIA	2.357.812,00

RESOLUCIÓN No. 9034 - 2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

C. Z. NEIVA 1	26 421.037	MARIA ALEJANDRA DIAZ TRIANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26769)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C. Z. NEIVA 1	79 881.815	FELIPE ANDRES MURCIA RAMOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26770)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C. Z. NEIVA 1	1 075 217 481	LORENA AMPARO GARCÍA VILLARRUEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26771)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C. Z. PITALITO	1 032.416.083	MARYITH LIZZETH RIVERA GAVIRIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26793)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C. Z. PITALITO	1 075 244 930	JUAN CAMILO PARRA GASPAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26794)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	26 422 800	DIANA YUVELY SANCHEZ CRUZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26803)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	7 707.160	ALVARO MOSQUERA VALBUENA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (26804)	PSICOLOGIA	2.357.812,00

PARÁGRAFO: El nombramiento de que trata el presente artículo tendrá vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones que cumplirán las personas nombradas mediante la presente resolución, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 7747 del 05 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

PARÁGRAFO 1: Las funciones que desarrollarán serán las contempladas en el Manual de Funciones vigente, Rol Psicología, según el grupo en el que se encuentra ubicado el empleo.

ARTÍCULO TERCERO : La posesión de la(s) persona(s) nombrada(s) deberá realizarse ante el Director Regional, de acuerdo con la delegación conferida mediante Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones vigente, así como los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO 1: Todo Servidor Público antes de posesionarse deberá diligenciar en el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, Artículo 1 el cual modifica el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, establece:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones



RESOLUCIÓN No. 9034

2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.(...)

PARÁGRAFO 2: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO: El presente nombramiento provisional podrá ser terminado antes de cumplirse el término previsto, mediante resolución motivada suscrita por el nominador, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015

ARTÍCULO QUINTO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

2 OCT 2017


MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Secretaria General

Aprobó Carlos Enrique Garzón 
Revisó Nallyy Consuelo Noy / Jennifer Alejandra Megollón SG  / Diego Bernal Macías
Elaboró Farida Esther Alvarez Marin 